



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



10/F

Sarín, 09 de junio del 2026

## INFORME N°483-2026-MDS-SSSDH/AREM

Señor:  
**ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS**  
Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín  
Presente. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	
GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECIBIDO</b>	
09 JUN. 2026	
Exp. N°	3252
Fotos.	10
Hora:	10:12 am
Firma	<i>[Signature]</i>

**ASUNTO : HACE LLEGAR INFORME DE REQUERIMIENTO DE COMPRA DE SEMILLAS, PRESENTADO POR LA RESPONSABLE DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM DE LA MDS.**

**REFERENCIA : INFORME N°040-2026-MDS/DEMUNA/OMAPED/CIAM/KVAR**

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, para hacerle llegar un saludo cordial a nombre de la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; así mismo, para hacerle llegar el documento de la referencia, presentado por la responsable de la división de DEMUNA, OMAPED y CIAM, de la Municipalidad distrital de Sarín; en donde solicita el requerimiento de compra de semillas según PEDIDO DE COMPRA N°000262 en el SIGA.

Agradezco desde ya, la atención al presente, me despido no sin antes reiterar mis saludos y las muestras de mi más alta estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN  
*[Signature]*  
**Aureo Rosalino Macari**  
 SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	
GERENCIA MUNICIPAL	
<b>PROVEIDO</b>	
Sarín	09 de 06 del 2026
Por a:	Validador de
Para:	Legislación
Firma	<i>[Signature]</i>



08

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000262

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM

Entregar a Sr(a) : AREDO REYES KAREN VANESA

Fecha : 05/06/2026

Actividad Operativa : C0055 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL ADULTO MAYOR

Motivo : REQUERIMIENTO DE SEMILLAS ( BROCOLI, RABANITO, COLIFLOR, CULANTRO, REPOLLO, ZANAHORIA, PEREJIL Y ESPINACA), PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS - CIAM 2026

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0019	23	051	0115	0142	3000776	5005802

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500010005	SEMILLA DE BROCOLI - Brassica oleracea var italica (AL PESO)	2.3.1 5.2 1	1.00	KLG
050500010012	SEMILLA DE RABANITO (AL PESO)	2.3.1 5.2 1	1.00	KLG
050500010126	SEMILLA DE COLIFLOR (AL PESO)	2.3.1 5.2 1	1.00	KLG
050500010127	SEMILLA DE CULANTRO - Coriandrum sativum (AL PESO)	2.3.1 5.2 1	1.00	KLG
050500010128	SEMILLA DE REPOLLO (AL PESO)	2.3.1 5.2 1	1.00	KLG
050500010130	SEMILLA DE ZANAHORIA - Daucus carota (AL PESO)	2.3.1 5.2 1	1.00	KLG
050500010147	SEMILLA DE PEREJIL - Petroselinum crispum (AL PESO)	2.3.1 5.2 1	1.00	KLG
050500010330	SEMILLA DE ESPINACA - Spinacia oleraceae (AL PESO)	2.3.1 5.2 1	1.00	KLG



  
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

  
Grimaldo Díaz Cubas  
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



07

## ANEXO N°04

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA DE BIENES

ÁREA USUARIA	División de DEMUNA, OMAPED y CIAM
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0055 Fortalecimiento de las capacidades del adulto mayor
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Requerimiento de semillas (brócoli, rabanito, coliflor, culantro, repollo, zanahoria, perejil y espinaca)

#### 1. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad dotar al Adulto mayor con semillas (brócoli, rabanito, coliflor, culantro, repollo, zanahoria, perejil y espinaca), para el fortalecimiento de capacidades del adulto mayor, mediante la realización del "PLAN DE TRABAJO CIAM - 2026".

Las actividades del plan estan previstas en el Plan operativo Institucional (POI), de la Subgerencia de Servicios sociales y Desarrollo Humano; así como, las acciones y objetivos estratégicos del plan estratégico Institucional (PEI).

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir bienes (semillas), para ejecución del plan de trabajo CIAM -2026, a fin de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo, asegurar la participación ordenada.

#### DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	<u>Semilla de brocoli.</u> ✓ Tarro	1	KLG
02	<u>Semilla de rabanito.</u> ✓ Tarro	1	KLG
03	<u>Semilla de coliflor.</u> ✓ Tarro	1	KLG
04	<u>Semilla de culantro.</u> ✓ Tarro	1	KLG
05	<u>Semilla de repollo.</u> ✓ Tarro	1	KLG
06	<u>Semilla de zanahoria.</u> ✓ Tarro	1	KLG
07	<u>Semilla de perejil.</u> ✓ Tarro	1	KLG
08	<u>Semilla de espinaca.</u> ✓ Tarro	1	KLG

#### 4. GARANTÍA COMERCIAL





No aplica

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

*El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes agropecuarios, mineros y otros.*

*El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido).*

*El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.*

*El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.*

## 6. PLAZO DE ENTREGA

*El plazo de entrega es hasta 02 (dos) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra; previa coordinación con la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM.*

## 7. LUGAR DE ENTREGA

*La entrega se realizará en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Sarín, en la calle colon, en horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. La Entidad no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.*

## 8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

## 9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.

## 10. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### OTRAS PENALIDADES

*De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.*

## 11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR





El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 13. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

## 14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato **el proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **el proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO



04

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

**17. GESTIÓN DE RIESGOS**

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Sarin, 08 de junio del 2026.

*Municipalidad Distrital de Sarín*



.....  
*Karen Vanesa Aredo Reyes*  
*Jefe de la Div. de DEMUNA, OMAPED y CIAM*